



CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES.

SEXTO PERIODO LEJISLATIVO.

Quincuagésima segunda sesion ordinaria del 20 de Septiembre de 1859.

Presidencia del Sr. Leiva.

Orden del dia.—Consideracion del proyecto de decreto propuesto por la comision de Peticiones en la Solicitud del Coronel D. Hilarion Plaza.—Confirmacion de la ley de 20 de Agosto último observada por el Poder Ejecutivo.

- H. H. S. S. Ferré. Figueroa. Saravin. Delgado. Elias. Crespo. Vidal. Guido. Zapata. Godoy. Diaz-Velez. Nuñez. Arias. Zavalia. Calvo. Tejada. Roca.

En la Ciudad del Paraná, Capital Provisionaria de la Confederacion Argentina, á los veinte dias del mes de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones el Sr. Presidente Provisorio y de mas Sres. Senadores inscriptos al márgen, con asistencia de los Sres. Vega, Urquiza, campillo y Bustamante con licencia fuera de la Capital, y Taborda con aviso, se declaró abierta la sesion.

Leyóse la acta de la del quince del corriente, que puesta en observacion, el Sr. Guido hizo la siguiente.

Que creia no haber dicho que los bonos no llevasen talon, sino que, el que llevaban no era el que se usaba en esa clase de billetes.

Sin otra observacion se aprobó el acta.

Se leyó una nota dirigida á la H. Cámara por el Sr. Senador Dr. D. José Benito Bárcena, datada en Jujuy á 19 del próximo pasado, interponiendo su renuncia con calidad de irrevocable.

El Sr. Presidente la destinó á la Comision de Peticiones.

El Sr. Elias, observó.—Que era conveniente que la comision se expidiera sobre dicha renuncia, si le fuera posible en esa misma sesion.

Se leyó igualmente el dictamen de la Comision de Hacienda sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo, observando la ley votada por el Congreso en veinte de Agosto, referente á compra de libros para la Biblioteca del Congreso.

El Sr. Presidente.—Ordenó se pasase ese asunto á la orden del dia para la próxima sesion, y se procedió á la consideracion del que la formaba en la presente.

Su tenor es como sigue:— Señor. La Comision de Peticiones ha examinado detenidamente la solicitud del benemérito Coronel D. Hilarion Plaza, prestando seria atencion á la foja de los largos é importantes servicios que ha prestado á la Patria durante su carrera militar, en las gloriosas campañas en que ha tomado parte, y llamado al seno de la Comision el Sr. Ministro de la Guerra, ha reconocido no ser de la competencia del H. Senado resolver sobre la solicitud del interesado, y en esta virtud, la convenido en el adjunto proyecto de Decreto que se aconseja adoptes.

Sala de Comisiones del Senado.—Paraná Septiembre 16 de 1859.

Tomas Guido.—José M. Figueroa.—Francisco Delgado. El Senado de la Confederacion.—Decreto.

Art. 1.º Dirijase al P. Ejecutivo á quien se recomendaron los distinguidos servicios del benemérito Coronel recurrente.

Art. 2.º Comuníquese por Secretario.

Sala de Comisiones del Senado.—Paraná Septiembre 16 de 1859.

Guido.—Figueroa.—Delgado. El Sr. Guido.—como miembro informante de la Comision fundó el dictamen

de esta, expresando, que aun cuando los miembros de la Comision, se encontraban muy bien dispuestos en favor del Sr. Plaza (cuyos largos servicios el Sr. Senador enémer) habían tenido que someterse á la ley y á las prácticas establecidas, reconociendo que el Senado no tenia competencia para resolver sobre la solicitud de aquel Sr.

El Sr. Senador refirió los procedimientos que habia seguido la Comision para espidirse en este asunto, entre los que estaba el de haber llamado á su seno al Sr. Ministro de la Guerra, quien habia espuesto que habia un número considerable de individuos que pretendian lo mismo que el Sr. Plaza, y que como no era posible que á todos se les diese de alta en el Ejército como en actividad, y se le habia querido hacer una excepcion en favor del Sr. Plaza, y que era por eso que se le habia reconocido en su grado de Coronel como en disponibilidad, y se le habia dado una compensacion de cuatrocientos pesos por el viaje que habia hecho para restituirse desde el Perú á la Confederacion.—Que ciertamente, era muy insuficiente aquella suma para indemnizar los gastos que el Sr. Plaza indudablemente habria hecho para trasladarse desde los confines del Perú, en una distancia de mas de mil leguas, con su numerosa familia; viaje que habia emprendido en virtud de la ley que llama á los argentinos á su patria.—Que era insignificante tambien el sueldo de 30 pesos que se le asignaba para que pudiera vivir; pero que, como habia dicho ya, no siendo del resorte del Senado el resolver sobre la presentacion de aquel Sr., la Comision habia querido al menos que en el decreto con que se le devolviese su solicitud, se hiciese una recomendacion especial en favor de él.

El Sr. Elias espuso, que no reprobaba el proceder de la Comision, y que él talvez en su caso habria obrado lo mismo; pero que no podia dejar de decir que esa recomendacion, de nada serviría; y que era muy triste que á un servidor de la patria que habia hecho grandes sacrificios en trasladarse desde tan larga distancia con su numerosa familia, en virtud de la ley que llama á los Argentinos ausentes, prometiéndoles costearles su viaje &c., se le hubiese dado la mezquina suma de cuatrocientos pesos, que ni aun habia podido cobrar en mucho tiempo; y se le señalase un sueldo menor que el que gozaban los porteros.—Que queria al menos que constase que en el Senado se alzaba una voz en favor de ese viejo servidor de la patria.

El Sr. Guido contestó al Sr. Senador que él, como la Comision, estaba muy lejos de creer que el Sr. Plaza estuviese bien compensado con esas asignaciones, ni aun, que la recomendacion que proponia estuviese en armonia con sus servicios; pero que esto era lo único que se le habia presentado como que pudiera hacer el Senado.—Que si se proponia otra cosa mejor, él la aceptaría gustoso, y creia que la aceptarían tambien sus H. Cólegas de la Comision.

El Sr. Diaz-Velez—espuso que estando muy conforme con los sentimientos expresados por los Sres. Senadores que habian hecho uso de la palabra, pediría á la comision que esa recomendacion que se hizo en favor del Sr. Plaza, se hiciese estensiva para con todos los servidores de la patria que se hallaban en igual caso.

El Sr. Roca manifestó estar del todo conforme con esta indicacion.

Suscitóse sobre este punto un detenido debate en que tomaron parte los Sres. Elias y Zapata en oposicion á la proposicion del Sr. Diaz Velez, y este Sr. y el Sr. Roca sosteniéndola.

Dado el punto por suficientemente discutido se votó el Proyecto en general y fué aprobado por mayoría de quince votos sobre dos.

El Sr. Tejada se retiró con aviso. Se pasó á cuarto de intermedio. Continuando la sesion en 2.º hora

el Sr. Presidente puso en discusion particular el artículo 1.º

El Sr. Saravia propuso se suprimiera el final de este artículo, es decir, la parte en que se hace la recomendacion; esta proposicion orijó un nuevo debate, sosteniendo la redaccion de la comision, los Sres. Guido, Elias y Zavalia, y apoyando la supresion propuesta el Sr. Diaz-Velez.

El Sr. Elias hizo mocion para que se diera el punto por suficientemente discutido, y fué apoyado.

Votada la mocion, prevaleció la afirmativa.

Votado el artículo, en consecuencia fué sancionado por la misma mayoría que anteriormente.

Siendo el artículo 2.º de fórmula se le dió por aprobado.

Algunos Sres. Senadores hicieron indicacion para que la Honorable Cámara se ocupara en esta misma sesion del asunto referente al voto del P. E. sobre que se habia expedido la comision de Hacienda, y dádose cuenta en 1.º hora.

Aceptada la indicacion, el Sr. Presidente ordenó al Secretario la lectura de los documentos referentes á este asunto que son los siguientes.

Paraná, Septiembre 6 de 1859.

Al Sr. Presidente del H. Senado.

El P. E. ha dirigido un mensaje con fecha 30 de Agosto último, á la Cámara de Diputados, observando la ley de 20 del mismo que destina, de una partida del presupuesto vigente, la cantidad de dos mil pesos para la compra de libros; y habiéndolo tomado en consideracion, en sesion de ayer, esta H. C. ha tenido á bien insistir en la sancion de dicha ley, por mas de dos tercios de votos. Lo que tengo el honor de comunicarle Señor Presidente, adjuntándole dicho mensaje, para que se sirva transmitirlo al H. Senado.—Dios guarde al Sr. Presidente.—M. Luque.—Peñelo Garcia.—Pro-Secretario.—

Paraná, 30 de Agosto de 1859.

A la H. C. de P. D.

Me ha sido comunicada en 20 del corriente por el Sr. Presidente del H. Senado la ley votada por el Congreso en última sancion del mismo dia, disponiendo que de la suma votada en el ítem 2.º, Inciso 2.º, Artículo 3.º, de la ley del presupuesto vigente se destinados mil pesos para pagar los libros comprados por la comision de la Cámara de Diputados con el objeto de formar una biblioteca para el Congreso.

He examinado con detencion esta ley, y sin embargo de la utilidad de su objeto en general, no me es posible promulgarla, por considerarla en discordancia con la Constitucion Nacional.

Si bien está en las atribuciones del congreso Legislativo destinar cualquiera suma en el Presupuesto, ó por otra resolucion, para formar la biblioteca del Congreso, no puede desconocerse que la inversion de esa suma corresponde esclusivamente al P. E., que está encargado para dar la debida ejecucion á la ley.

Es oportuno poner en conocimiento de la Honorable Cámara, que el vendedor de los libros mencionados se presentó ante el Ministro del Interior solicitando se le comprasen, y ofreciéndoles por "mil ochocientos pesos" y á plazos: solicitud á que no se accedió por ahora, por reclamar preferente atencion gastos necesarios al servicio de la administracion y orden público.—Esto mismo se contestó á algunos Sres. Diputados, que se aproximaron apoyando la solicitud insistente del vendedor.

Sobre todo, no considero aceptable la ley comunicada, en cuanto importa realizarse la compra por una comision de la Honorable Cámara de Diputados, puesto que tal atribucion no le ha sido concedida por ninguna prescripcion constitucional.

En esta virtud, cumpla con el deber de devolver al Soberano Congreso la espresada ley, y no dudo que con mesurado acuerdo, sabrá apreciar en su ilus-

tracion el mérito de estas observaciones. Dios guarde á V. H.

JUSTO J. DE URQUIZA. PEDRO L. FUNES.

Señor.—La comision de Hacienda ha considerado con detencion el mensaje del P. E. dirigido á la H. Cámara de Diputados en 30 del próximo pasado, observando la sancion del Congreso del 20 del mismo, por la que se dispone que de la suma votada en el ítem 2.º Inciso 2.º Artículo 3.º de la ley del presupuesto vigente, se destinen dos mil pesos al pago de los libros comprados por una comision de la H. C. de D. D. con el objeto de formar una Biblioteca para el Congreso, y no encontrando satisfactorios ni fundados los motivos en que el P. E. apoya su voto, tiene el honor de aconsejar á V. H. la insistencia en dicha sancion como lo ha hecho la H. C. de D. D. en la que ella fué iniciada.

Los S. S. Senadores Zavalia y Calvo están encargados por la comision, de dar á V. H. las esplicaciones que se crean necesarias sobre este asunto, y de sostener el debate.

Sala de comisiones del Senado.—Paraná Septiembre 20 de 1859.

Salustiano Zavalia.—Antonio Crespo.—Nicolas A. Calvo.—Ciriano Diaz Velez. Pásose en discusion el dictamen de la Comision.

El Sr. Zavalia obtuvo la palabra y dijo:

La Comision de Hacienda ha leído y considerado detenidamente la nota de observaciones, con que el Ejecutivo acompaña el veto opuesto al proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras, sobre la compra de libros para biblioteca del Congreso; y después de un maduro exámen de dichas observaciones, ha creído deber aconsejar al Senado la insistencia en su primera sancion como ha procedido la Honorable Cámara legislatadora.

La razon principal en que se apoya el veto es, que siendo del resorte del Ejecutivo cuanto concierne á la ejecucion de las leyes, bien pudo el Congreso dictar la que dispone la compra de los libros, pero no proceder por sí mismo á ejecutar la compra de ellos. Esta regla que en lo general es verdadera, sufre sus excepciones, y uno de los casos es el de la cuestion. Mal consultada estaria la independencia del Congreso, si no pudiera proveer por sí mismo á la satisfaccion de sus necesidades, quedando así sus funciones á merced del Poder Ejecutivo. Tanto mas debiendo ese punto, cuanto que la Representacion Nacional está llamada por nuestras instituciones á moderar la marcha del Ejecutivo, á limitar sus medios de accion por la sancion de las leyes y en particular del Presupuesto, de Gastos, y sobre todo por el juicio político que le corresponde sobre el personal de la Administracion. Resulta de estas consideraciones, que el Congreso, debe estar dotado, para llevar sus funciones, de la facultad de proveer á sus necesidades con independencia del gobierno. Y ¿quién pondrá en duda que una biblioteca es indispensable para el despacho del Congreso. Si hemos de buscar la luz para encontrar el acierto en las leyes que fijan el destino de las naciones, es preciso buscarla en los libros. Allí encontramos los buenos ejemplos de los estados mas adelantados en la civilizacion, los consejos de la historia, y las doctrinas de los sabios sobre las cuestiones legislativas.

Tenemos casos de práctica semejante en la gran república de Estados Unidos cuya constitucion ha servido de molde para vejar la nuestra. Alguna vez el Congreso de la Union compró por sí solo una biblioteca para su uso, y lo que es más que destinada a una renta para la dotacion de sus miembros, que se aplica con independencia del Ejecutivo. Y así debe ser; pues de lo contrario la Representacion Nacional se veria espuesta á dispersarse por hambre, cuando así lo dispusiera la mala voluntad, ó los intereses del gobierno.

En apoyo de estos principios y emanado de ellos, está el artículo 64 de la constitución, atribución 28, que dice pertenecer al Congreso:—Y hacer todas las leyes y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los poderes antecedentes &c.—Y el Reglamento del Senado establecido en virtud de esta atribución establece en su artículo 16. "El Presidente presentará á la Cámara el presupuesto de las cantidades que demande el servicio y decencia de la casa del Senado."

Me parece inofensivo estenderme sobre el particular: la práctica observada hasta ahora sin reclamación alguna es conforme con el proceder de la ley establecida. Ni se concibe como al poder público, único dispensador de los caudales de la nación, se le puede disputar la facultad de aplicar á los gastos de su despacho una suma insignificante. Hé dicho.

No tomando ningún otro Sr. Senador la palabra, el Sr. Presidente fijó la siguiente proposición para ser votada no animalmente por sí ó por no.

"Si se confirma ó no, la sanción decretada en veinte de Agosto último, referente á la compra de libros para la Biblioteca del Congreso, y observada por el Poder Ejecutivo."

Tomado el sufragio por el Secretario dió el siguiente resultado:

El Sr. Delgado—votó por sí.

El Sr. Godoy—votó por sí.

El Sr. Zavalía—He expresado ya mi voto—sí.

El Sr. Ferré—votó por sí.

Los Sres. Crespo, Vidal, Nuñez, Figueroa, Diaz-Velez, Boca, Calvo, Guido, Zapata, Saravia y Elias votaron en el mismo sentido.

El Sr. Presidente proclamó la insistencia en la ley por unanimidad de los sufragios, y declaró terminada la sesion que se levantó á las cuatro de la tarde.

PARTE OFICIAL.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Secretaría) Cuartel General en Gorondoy, de Guerra— 23 de Setiembre de 1859.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, Dr. D. Baldomero Garcia. De órden de S. E. el Sr. Capitán General Presidente de la Confederación Argentina, tengo el honor de comunicar á V. E. para que lo ponga en conocimiento de S. E. el Sr. Vice-Presidente, que hoy á las doce del día arribó á este punto en el vapor "Asuncion", S. E. el Honorable Benjamin C. Yancey Ministro de los Estados-Unidos de América, quien acompañado de los Sres. Cónsules de los Estados-Unidos en Buenos Aires y en el Rosario, y del Capitán Wordhill y Caballero SSuit, van á hacer una visita de despedida á S. E. P. E. aunque fuera del ejercicio del Poder Ejecutivo no hesité en recibir de una manera oficial tan honrosa visita, y contesté al elociente discurso que le fué dirigido por el Honorable Ministro Yancey, y que le es adjunto bajo el número 1.º en los términos de la copia número 2.

Con tan plausible motivo me es grato ofrecer á V. E. el testimonio de mi perfecta consideración y estima.

BENJAMIN VICTORIA.

Ministerio de Relaciones Exteriores) Paraná, 27 de Setiembre de 1859. Publíquese y acétese recibo. GARCIA.

Núm. 1.

Exmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina.

Aunque no terminará mi carácter oficial con relación al Gobierno de la Confederación Argentina hasta dentro de algunos días; sin embargo, como esta es la última oportunidad que tendré para una entrevista personal con V. E., el Presidente de la Confederación Argentina, me aprovecho de la ocasión para reconocer la bondad y franqueza oficial que uniformemente se me ha manifestado como Representante Diplomático de los Estados Unidos de América.

Mientras que por una parte, mis relaciones oficiales con el Gobierno de V. E. han sido siempre marcadas con el sello de la sencillez y rectitud de propósito y de expresión, enteramente ajeno al arte y reserva de una falsa y pernicioso

diplomacia; por otra parte, confío que la amistad entre nuestros respectivos Gobiernos, q' era un deber el cultivar, ha sido robustecida.

Si mi conducta diplomática hubiese sido irreprochable para con el Gobierno de V. E., y mereciera la aprobación de mi país, habré alcanzado el premio mas apetecido de un Representante.

Dejo vuestro país, Sr., en una situación infeliz: en vez de serse bajo la influencia de la Paz, animando al Comercio, estimulando su energía industrial, desarrollando la riqueza y expandiendo la civilización y la Cristiandad entre todos sus habitantes, sus llanuras repercuten la trompeta guerrera; pronta á manera del huracan, á desolar su belleza y prosperidad: Y nó una guerra para defender la libertad nacional contra un invasor extranjero, sino una mortifera lucha entre hermanos, unidos en raza, en idioma, co-herederos de una gloria común, ganada por sus antepasados en la consecución de la misma independencia nacional.

Invoco un Poder invisible aunque Todo Poderoso, que imbuya á las autoridades de la Confederación y de Buenos Aires con aquella sabiduría y humanidad, que le quite á la guerra muchos de sus terrores; y que pronto convierta la espada en el arado, y cambie el estruendo del cañon con las aclamaciones del regocijo fraternal por la unión harmoniosa y satisfactoria de un país, tan bendecido por el Señor, pero hasta ahora tan destinada á las disenciones intestinas, por las pasiones del hombre. Y entonces, usando las palabras de un distinguido compatriota mio, "que sea la generosa rivalidad de todos, cual parte del país promueva mas la prosperidad y bienestar del todo, "cual exhiba el mejor fruto del sistema republicano, y cual ilustre mas dignamente la historia de aquellas instituciones libres que fueron fundadas por unos "antepasados comunes y gloriosos."

Y aunque me despidó de vos, Señor, dejándoos en la tienda de campaña, espero que pronto oír, estando en mi querida patria, que ha habido un arreglo honorable de todas las cuestiones de diferencia; y que vuestra espada, ya gloriosa por la expulsión de la tiranía de Rosas del país, la vioeto á su vaina, y que vuestro país se sancione vez bajo la influencia saludable y vigorizada de una paz permanente.

23 de Septiembre de 1859.

Es traducción fiel—

José Antonio Alvarez de Condarco.

Traductor oficial.

Paraná 23 de Septiembre de 1859.

Exmo. Señor,

Es una prueba mas de benevolente deferencia de parte del distinguido Ministro de los Estados Unidos de América que estimo mucho, la visita de despedida que se ha dignado venirme á hacer en mi campo Militar, y las expresiones generosas con que ha honrado la política del Gobierno que presido, y los nobles votos por la paz y felicidad de esta República.

Ellas me han conmovido, Señor. El ruido de las armas, las provocaciones incessantes de los enemigos de la paz, la torcadura inhumana con que han rechazado las proposiciones de transacción honorable, que V. E. formuló para hacer cesar esta lucha fratricida, no han disminuido los sentimientos sinceros que manifesté á V. E. cuando acepté su generosa mediación.

Su palabra elocuente ha venido á reanimarlos, y á hacerme deplorar su ineffectencia, cuando veo la insania de los que no detienen el fúpetu de sus pasiones para meditar los males y desastres que debe causar á la patria esta lucha que el menor esfuerzo de patriotismo puede terminar para abrir al país el ancho camino de su felicidad, hoy impracticable por el tropel de las armas, que mañana puede embriarse de cadáveres sacrificados al capricho de unos pocos y en desolacion y ruina de la patria.

Siento estrechar la mano bien intencionada de V. E. en un momento desagradable para su carácter noble y humanitario—Confundo mis sentimientos con los de V. E. al contemplar este rico territorio que esterilizamos con nuestros campamentos, cuando la guerra nos para para defenderla de una invasion extranjera, sino de muerte entre hermanos

con igual derecho á gozar de sus riquezas.

Dios oiga los votos generosos del distinguido misionero de paz y fraternidad y el colme de felicidad su vida—

En nombre de todos los argentinos rindo un tributo de gratitud al Honorable Ministro de los Estados Unidos de América por sus votos y por sus esfuerzos por ver florecer la paz entre nosotros. El recuerdo que hace V. E. de una época de mi vida, me dá derecho para decirle sin falta de modestia que cuando envainé mi espada en Orseros, esme obligase á volver á empuñarla en una lucha civil—En defensa de la ley de gloria, y dar á mis años de vida, no de mi con honor y contemplar el abrazo fraternal de mis conciudadanos, amando el reinado de las instituciones y de la libertad salvadora.

La conciencia de la Justicia de la causa que sostengo me hace esperar federadas, y que allí cesará la guerra para siempre, y que los que hoy empuñaron las armas volverán al punto á sus hogares, trocándolas por el arado como V. E. dice, labrando su felicidad, la de buscar una muerte estéril en lucha fratricida—Tengo fe en que Dios me ofrecerá la ocasión de mostrar al pueblo como pueblo argentino, y darle la divina prueba de que su libertad es mi felicidad de todos los miembros de la gran familia.

Réstame rendir homenaje á V. E. por la nobleza de su conducta oficial, ofreciendo un testimonio de que ella ligada mas estrechamente las relaciones amistosas entre la Confederación Argentina y su poderosa hermana la República de los Estados Unidos.

Ministerio de Relaciones Exteriores) Paraná 27 de Septiembre.

Al Sr. Coronel Dr. D. Benjamin Victoria, Secretario militar de S. E. el Sr. Capitán General en campaña.

He tenido el honor de recibir la estimable comunicacion que U. S. me ha dirigido con fecha 23 del corriente, refiriendome para conocimiento del Exmo Sr. Vice-Presidente de la Republica, la honrosa visita que el Exmo. Sr. Ministro Residente de los Estados Unidos D. Benjamin C. Yancey, hizo al Exmo. Sr. Capitan General en campaña, acompañado de varios funcionarios de la misma Nacion, y pasándose copia del sentido discurso que pronunció en tal acto aquel diplomático y de la oportuna, y noble respuesta que le dirijió el Capitan General, Presidente la Confederación Argentina.

Puesta en noticia del Sr. Vice-Presidente la nota de U. S., y los documentos adjuntos, se ha ordenado que se publique todo y que se acuse recibo.

Al acusarlo me es grato saludar á U. S., con la debida consideracion.

BALDOMERO GARCIA.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley.

Art. 1.º No podrá pagarse cantidad alguna por las Escuelas Nacionales, sino en vista del libramiento correspondiente girado por la Contaduría General con arreglo al respectivo decreto de pago, expedido por el Departamento que corresponda el gasto que se manda abonar, siendo dicho decreto rubricado por el Jefe del Establecimiento y autorizado por el Ministro del ramo con firma.

Art. 2.º No podrán girarse decretos de pago sino por gastos votados para el ejercicio sobre cuyo Presupuesto se gira, y es indispensable correspondiente al gasto de su rubricacion, no podrá imputarse pago alguno á inciso que estuviese agotado, ni girarse sobre el excedente de un inciso para cubrir el deficit que hubiere en otros, sino que las sumas votadas para objetos determinados puedan, en caso de no gastarse en ellos, invertirse en otros destinos.

Art. 3.º Los decretos de pago expedido, por los diversos Departamentos y acompañados de los documentos originales de su rubricacion, pasarán á sus efectos al despacho del Ministro de Hacienda, quien mandará que la Contaduría General asiente en sus libros, tomados por los respectivos asientos en sus libros, y á la vez, los respectivos asientos, volverán á los Estados de Cuenta de Hacienda, cuyo Ministro, en la manera que se le permitiese el estado de las diversas Escuelas Nacionales, mandará que la Contaduría General gire su importe, giro que se verificará, por

medio de libramientos expedidos por la Contaduría General y visados por el Ministro de Hacienda.

Art. 4.º Toda vez que un decreto de pago estuviese girado por gastos ó servicios no votados para el ejercicio, sobre cuyo presupuesto se gira, ó que no correspondiese al inciso á que se imputa el pago, ó que estuviese agotado este inciso, la Contaduría General antes de tomar razón de verificar sus asientos, como se dispone en el artículo anterior, estará obligada á observar el caso á continuación del decreto de pago, y lo volverá á ser observado, al Ministro de Hacienda quien lo pasará al Ministro de su origen para que lo pase al Ministro de Hacienda á continuación, rubricado por el Jefe del Estado y refrendado por el Ministro respectivo con media firma, y lo pasará nuevamente al Ministerio de Hacienda, que lo pasará otra vez á la Contaduría General: esta segunda vez, y volverá el decreto observado al Ministerio de su origen por el Jefe del Estado de Hacienda—Si el Ministerio originario antes de haberse determinado por un nuevo decreto el Ministerio de Hacienda, y en este caso lo mismo forma que el anterior, y en este caso el Ministerio de Hacienda y la Contaduría General lo darán curso sin mas observacion.

Art. 5.º La responsabilidad de todo decreto de pago es solidaria entre el Jefe del Estado y el Contador Mayor ó segundo que lo autoriza, y en caso de ser el Contador Mayor el que fuere observado dos veces por este último, por alguna de las circunstancias expresadas en el artículo anterior, en cuyo caso insistiendo el Ministerio de Hacienda, quedará libre el Contador Mayor, quedando y pasando sobre el Jefe del Estado y el Ministerio respectivo.

Art. 6.º La Contaduría General abrirá un libro donde se denoten los mayores auxilios de Presupuesto. Estos libros serán cinco, uno para cada Departamento de Gobierno servido para llevar las cuentas corrientes de los respectivos presupuestos anuales—Estas cuentas de los Departamentos de Gobierno serán verificadas en la Contaduría General, y en este caso no podrá verificarse asiento alguno en sus libros, con referencia á los Presupuestos anuales, sino en virtud de decreto competentemente expedido por el Ministerio respectivo. El Contador General es responsable de la ejecución de cualquiera contravención á lo dispuesto en este artículo.

Art. 7.º Los gastos eventuales ó extraordinarios, votados en el Presupuesto anual de cada Departamento, no podrán ser comprometidos por contratos ó de cualquier otro modo, por mas de un año, que fuere la vigencia del Ejercicio de cada Presupuesto, es decir, hasta el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 8.º La Contaduría Nacional pasará el aumento al Congreso, acompañada como anexos á la memoria del Ministerio de Hacienda las cuentas de inversion del ejercicio de los Presupuestos de los cinco Departamentos de Gobierno, correspondientes al año anterior á la Memoria, y una cuenta circunstanciada de todos los decretos de pago que se hubieren expedido en el artículo 4.º hubiese observado durante el transcurso del año á que se refiere, con expresion de los decretos que correspondieren á cada Ministerio.

Art. 9.º Cada Ministerio pasará anualmente al Congreso, como anexos á su memoria los documentos siguientes.

1.º Cuenta de inversion del Presupuesto de su ramo, correspondiente al ejercicio del año anterior á dicha Memoria.

2.º Relacion circunstanciada de los decretos de pago expedidos por su órgano, que hubiesen sido observados por la Contaduría General y que sin embargo hubiesen insistido en mandarse ejecutar, durante el año á que se refiere.

3.º Estado comparativo y razonado entre el Presupuesto de su ramo para el ejercicio del año que correiere y el que propusiese para el año siguiente.

Art. 10.º El día treinta y uno del mes de Marzo de cada año, quedará cerrado, por ministerio de la ley, el ejercicio del Presupuesto del año próximo anterior, sin que el Poder Ejecutivo pueda en adelante decretar pago sobre el por cantidad alguna, sino cuando fuere á lo que se dispone en el artículo siguiente.

Art. 11.º Las cantidades cuyo pago no se hubiese observado hasta el día mencionado en el artículo anterior, que se quedaron debiendo, correspondientes al ejercicio vencido, no podrán pagarse sino en virtud de una ley.

Art. 12.º Quedan cerrados los ejercicios de los Presupuestos de los años 1856, 1857 y 1858: el de 1859 se cerrará por ministerio de la ley, el día treinta y uno del mes de Mayo del año próximo entrante, y los subsiguientes se cerrarán según lo prescrito en el artículo 10.º

Art. 13.º La inversion de cantidades procedente del uso de los créditos especiales de créditos ó autorizaciones que no fueren adebitas á un ejercicio ordinario dado, se hará por medio de Decretos de pago y libramientos, en la forma prescrita por esta Ley para la inversion de los presupuestos de cada año, y se dará cuenta del uso de esas cantidades al Congreso del mismo modo.

Art. 14.º Compañese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en el Palacio Nacional, Provincia de la Confederación Argentina, á los veintidós y cuatro días del mes de Septiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve.

MANUEL LEIVA. M. LEIVA. Carlos M. Saravia. Tobo Garcia. Secretario. 1.º Secretario.

Donatario y) Paraná Septiembre 26 de de Hacienda) 1859.

Tengase por Ley de la Confederación Argentina, avisese recibo, comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

CARRIL.

ELIAS BEBOVA.

Está conforme— Antonio Zarco, Oficial Mayor.

Departamento de Guerra y Marina

Santa-Fé Setiembre 26 de 1850. E. Rmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina General D. José Miguel Gálvez.

Mi distinguido amigo. En estos momentos me llega el parte circunstanciado de D. Domingo López, que en copia tengo el gusto de adjuntarle. Este jefe, a quien acorté el mejor que pudo y mandé a explorar el campo, hasta donde se alezaban los cañales, encontró una toldería de indios que en uncahuaba el célebre Casique Tomate Coronel José, la que fué acuchillada, muriendo en la pelea casi todos los que la componían, con excepción de seis que pudieron escapar entre los muertos, como verá V. E. está el célebre Casique José, y prisioneros de guerra en número de setenta y tres.

Por nuestra parte tenemos que lamentar la pérdida del valiente Porta D. José Delgado, que murió en la pelea. Tan luego que me llegue el parte circunstanciado de este brillante como héroe hecho de armas, lo comunicaré a V. E. sin pérdida de tiempo, concluyendo por felicitar a V. E. por un hecho tan interesante para la moral de nuestra fuerza, como para conocimiento de los indios ladrones, que de hoy en adelante tendrán mucho cuidado para invadir, por la seguridad de que han de ser escarmentados.

Reitero a V. E. la distinguida amistad con que soy su muy afectuoso Sr. amigo, ROSENDO M. FRAGA.

Canton "Sois de Julio" Setiembre 26 de 1850. Al Excmo. Sr. Gobernador Constitucional Coronel D. Rosendo María Fraga. Me comencé con las órdenes recibidas de V. E. marché el Martes 19 del presente del Canton "Sois de Julio" con 140 hombres entre ellos los "hombres del Saque, llegando hasta el Zanjón de las González, donde me quedé con una fuerza de indios, mandada por el Capitán de Páramo Coronel José Araya, los que fueron completamente nequillados, muriendo en el combate el referido Casique, el Capitanejo Lorenzo Seo y cuarenta y tantos indios.

Habían tomado 73 individuos de chusma, incluído un capitán de mayor edad, y 250 caballos. El Mayor D. Mariano Keyes y el Capitán D. Martín López, darán a V. E. más detalles de este suceso, mientras paso el parte oficial circunstanciado, que no hago por la premura del tiempo.

Por nuestra parte lamentamos la pérdida del valiente Porta de Dragones D. José Delgado. Me he apresurado a felicitar a V. E. y recomendar la brillante comportamiento de los Oficiales y tropa que me han acompañado, pues pidí a tierra y brazo, han peleado como buenos Gauchos.

Saludo a V. E. atentamente. Yelmo Lopez. Es copia. Cáliz B. Seguí.

EL NACIONAL.

Miércoles 28 de Septiembre de 1850.

Integridad ó desmembración.

La guerra actual vá a desparjar de una manera decisiva la tremenda duda que pesa sobre la conciencia de los pueblos.

La Confederación ha identificado su causa con la integridad nacional bajo el régimen de la igualdad federal.

La demagogía si representa algo de trascendental, no puede pretender sino la independencia definitiva de Buenos Aires ó a despotizar a la Confederación entera, imponiéndole el sistema unitario, la centralización, los privilegios fiscales, comerciales y geográficos.

A juicio nuestro, la demagogía encubre sus miras particulares bajo la bandera de la Integridad Nacional subyugando a la nación; pero en el fondo no se trata sino de un partido de rencorosas tradiciones disfrazadas con el manto de principios mentidos, sirviéndose de todo medio para fanatizar imbéciles que se hagan solidarios de sus pasiones é intereses.

Todos los pueblos de la Confederación y el Congreso Federal han considerado la cuestión presente como de vida ó muerte para la República. En efecto, no se presentaban sino dos caminos: O la estúpida nequiescencia á todos los desmanes constantes de la demagogía para derribar á la Confederación; ó cruzar los brazos ante la rebelión que completaba paso á paso su armadura nacional, dictando leyes de ciudadanía, códigos civil, criminal y militar, ministerio de relaciones exteriores y grandes trabajos para que las potencias extranjeras reconociesen la soberanía exterior.

Y entre tanto,—sorda hostilidad, desconfianza recíproca, amenaza perpetuamente, la noción de autoridad desvirtuada, la ley nacional vilipendiada, la rebelión pretendiendo prescribir sus atentados para dárles la autoridad del tiempo y la sanción de los hechos consumados.

Y entre tanto la provincia de Buenos Aires, arruinándose, perdiendo todos los años sus hijos y ganados, perdiendo leguas y leguas de frontera,—y arrojando á la Confederación, y por centenares y

millares á los hijos de Buenos Aires que contral desquicio protestaban.

La guerra actual, pues, no puede ser sino las siguientes consecuencias: 1.º O la paralización recíproca causada por la impotencia de ambos partes, volviendo al antiguo statu quo de sorda hostilidad, y la provincia de Buenos Aires lanzada en el camino de las proscripciones, del terror y de las bancarrotas, continuando hasta el abismo.

2.º O la separación definitiva de Buenos Aires, como no queriendo consentir jamás en el pacto de igualdad federal con sus hermanos, y entonces, adios integridad de la República!

3.º O la victoria definitiva de la Confederación y el predominio de la Constitución de Mayo.

4.º Hay otra suposición que puede hacerse, y es la victoria de la demagogía; pero esta última suposición se reduce á la primera, que sería la paralización recíproca causada por la impotencia de ambas partes, porque Buenos Aires no puede invadir á las provincias y mucho menos someterlas.

Quedan pues tres suposiciones.—Nosotros eliminamos la primera porque creemos que no puede volverse á producir esa paralización después del repulso de los pueblos y de los preparativos en campaña. No es posible que se vuelva á reproducir el statu-quo de la perfidia demagógica. Los pueblos no han aprendido lo bastante y eso estado ambiguo es ya imposible.

Si Buenos Aires resistiese triunfando no vemos otra salida sino tomar el camino de la desmembración.

Y será posible creer que los hijos de Buenos Aires y de todas las otras Provincias consientan en ver á la patria mutilada y en que el nombre de República Argentina quizá desaparezca de la tierra?

No es posible.—El amor patrio, la tradición, el grandioso porvenir que presenciamos arrancando al futuro sus misterios apoyado en las leyes inalterables de la naturaleza,—la necesidad de paz estable invocada á gritos de un extremo á otro de la República,—la justicia de nuestra causa evidenciada ante el mundo,—la comparación que resulta de los sentimientos de ambos Gobiernos relativos á la paz manifiesta últimamente de una manera irrecusable en la Negociación Yanezy,—todo esto nos dice que ha llegado el momento para todo corazón patriota de lanzarse á la lid y de vencer ó morir por la salvación de la integridad nacional.

Tales el sentimiento, la idea que anima y debe animar á nuestros compatriotas: no es cuestión pequeña aquella en que se trata de salvar la indivisibilidad de la patria, comprometida por vicios corrompidos de inveterados odios que han podido fanatizar imbéciles, para ocultarles la bandera nacional envolviéndola en una nube de calumnias.

Adelante, que tal causa es inmortal y si Dios no está con nosotros, digamos entonces que ha sonado la hora de la República Argentina.

¡Será posible esto! No! gritan los pueblos.—No! dice nuestro valiente ejército en campaña esperando tan solo la voz de marcha, para vindicar á la justicia por tanto tiempo mancillada.

FRANCISCO BILBAO.

Discurso Pronunciado por el Sr. Zavalla en la Sesión del Senado del 17 del corriente en que se discutieron las Convenciones celebradas con los Plenipotenciarios de Francia, Cerdeña é Inglaterra.

«Me han llamado la atención las apreciaciones hechas acerca de contenido el informe de la Comisión acerca del procedimiento de nuestro Plenipotenciario el Sr. D. Alberdi para con los Gobiernos de Londres y de París en el asunto de estas Convenciones. Este argentino ilustrado y benévolo ha sido tratado con todo respeto y justicia; y puesto que esas convenciones solo se celebraron en el Senado, me será permitido decir algo en defensa de un funcionario respetable y asistente de nosotros.

Se afirma que el Sr. Alberdi ha comprometido la dignidad del Congreso, al explicar los fundamentos del Senado cuando rechazaba esas Convenciones en el año anterior, reconociendo el principio de justicia que nos obliga á pagar las deudas á los que se refieren, y limitados á pedir su reducción por el estado deludido á pedirlo; lo que equivale á mendigar en el camino de los señores, de la Comisión con mengua de ella.

Entonces, según se vé por la nota al ministerio que acaba de leerse. No pueden haberse borrado de la memoria de los Sres. Senadores los numerosos fundamentos que motivaron el Plenipotenciario en París y Londres justificado la culpabilidad de las Convenciones por el Sr. Alberdi en honor á su celo é ilustración.

En cuanto al reconocimiento que se atribuye al Sr. Alberdi del principio de justicia que nos obliga al pago de las reclamaciones extranjeras, hay verdad en el hecho. En la nota que dejo citada, hay conceptos enteramente contrarios al supuesto reconocimiento. Allí se dice expresamente, que según el derecho público europeo, es dudoso que los datos, asuntos de las reclamaciones imputables á la Nación Argentina; palabras textuales—Establecer la duda es no reconocer.

Se le afora, por último, haber hecho presente á aquellas cortes la escasez de nuestras rentas y en esto se sujetó, á la reducción de sus cargos; Me refiero, Sr. Presidente, á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, de que acabamos de ser informados por el Sr. Secretario de Gobierno sobre la situación económica de la Confederación, para obtener de ellos condiciones más equitativas. Este concepto se halla tres veces repetido en la nota.

¿Dejamos subsistamos, expresamente cuando se trata de derechos contrarios, como los calificó nuestro Plenipotenciario. Venos empleado este recurso diplomático por naciones de alta categoría, al atreger negocios semejantes. La Francia misma, si no estoy mal informado, cuando liquidada una cuenta de mil millones con el Mr. Tiers, hacia presente los apuros de su erario, para sacar ventajas en el tratado.

¿Por esas razones y por un sentimiento de gratitud y de justicia que comparto con los señores de la palabra del informe en que se hizo el informe al Sr. Alberdi. Pido por ello excusa á mis honorables colegas los autores del informe. No ha entrado en mi ánimo al tratar este asunto, el placer de criticar la obra ajena, que es ageno de mi carácter ni de mi cátedra parlamentaria me pido al abigo de estos sucesos. Pero el corazón se contrae, el patriotismo se desahucia, cuando hombres del mérito del Sr. Alberdi son tratados con tanta amargura. ¿Para que sirven entonces al ciudadano los servicios que presta? (Que estímulo lo queda, para rendirlos en el sucesivo.) Señores, ya que no tenemos las virtudes no tengamos los vicios de las repúblicas. En América Secretas y Focion bebieron la ciudad; y ahora el Sr. Alberdi bebó el veneno de palabras corrosivas ferozmente de lo alto de la tribuna parlamentaria.—[en pago de sus incomparables servicios.]

¡Pienso que los Señores de la Comisión al escribir este informe, no han tenido noticias de los puntos oficiales á los que se refieren en el informe del Ministro Argentino al Frances en París y de la de este gobierno á nuestro Plenipotenciario; y harán á dicho funcionario una justa reparación.

Contestación del Sr. Elias al anterior discurso.

El Sr. Senador por Tucuman que acaba de leerse, se ha detenido en algunos conceptos del informe de la Comisión de Legislación que están en discusión, y son aquellos que se refieren al Plenipotenciario argentino residente en Europa y con lo que cree que se vulnera el honor de ese cargo.

Yo apunto sinceramente el mayor interés que manifiesta el Sr. Senador por vindicar al Plenipotenciario de los cargos que supone le hace la Comisión.

En primer lugar, la Comisión no tenía conocimiento de la comunicación que acaba de leerse, y con la que cree el Sr. Senador por Tucuman, que queda vindicando el Plenipotenciario, pues ese documento no se habia presentado entre los anexos que acompañaban las convenciones y recién se sabe que existía.

En segundo lugar, cuando la Comisión dijo que en el memorándum del Plenipotenciario argentino se falseaba la verdad y comprometía la dignidad del Congreso, dijo lo que debía decir, en consideración de que se debían á las personas, pues en el Sr. Senador que la oposición de Francia, Inglaterra y Cerdeña no era por que sus miembros desconocían el principio sobre que estaban basadas, sino sobre los intereses que en ellos se reconocían á favor de las injudicaciones hechas, cuando no ha sido y es por ello que la Comisión ha dicho que se ha faltado la verdad y comprometido la dignidad del Congreso, pues los aporosos en un sentimiento más noble, más patriótico, y recuerdo que entre los autores del informe entonces, se encontraba la que acaba de indicar el Sr. Senador, de que habia una injusta preferencia en indemnizar á algunos extranjeros y no á otros, y no á los argentinos.—En esos hechos se ha apoyado la Comisión para decir que en el memorándum del Plenipotenciario argentino se ha falsado la verdad y comprometido la dignidad del Congreso.

Con lo que he dicho creo haber contestado al Sr. Senador Zavalla.

ULTIMA HORA.

Si continúan las partes de esta manera, no habrá combate, no habrá campaña; no habrá guerra. A la aproximación tan solo del General Urquiza y apenas de haber penetrado ceñido lo más posible, está noticia ha sido la dislocación de los demagogos. Pasados diariamente hasta el grado de desconfianza por nuestras partes, y que las partes de sus fuerzas por temor de destruir una parte se subleva, y emprendiendo desparjos de tanta fanfarronada y tanta vergonzosa y vergonzosa retirada al frente tan solo de nuestra vanguardia.

No los faltaba á los demagogos, sino que en el combandido viéuse á ser simétricos de su fanfarronada.

Si se retiran, como sus movimientos lo dan á

entender, la demagogía vendrá á ser posesionada en el charlatanismo de los cobardes.

¿Qué se han hecho todos aquellos planes, proyectos, alianzas en las Provincias? ¿los esperas, amenazas de fin al caudillo, después de todo esto? ¿retirar ante nuestras avanzadas?—Nada, ó lo que es lo mismo charlatanismo de los corruptores y fanatismo en los imbéciles. La demagogía se evapora.

F. B. Excmo. Sr. Libertador, Presidente D. Justo J. de Urquiza.

Campamento en Monte Flores, Setiembre 24 de 1850.

Mi distinguido Capitán General y amigo—Esta mañana habia tenido el gusto de escribir á V. E. por conducto del Comandante Cabanilla, á quien mandé en comisión cerca de la persona de V. E., pero como el parte que acabo de recibir, es de suma importancia, quiero tener el placer de ponerlo original en manos de V. E. y concluyendo por el mismo oficial venido del Ejército enemigo á que dicho parte se refiere.—V. E. juzgará por todo esto, que la desmoralización de los enemigos, luego ya se ve, y no será raro que instantáneamente se desista completamente su Ejército.

La exposición de este oficial, como cuanto el parte refiere, está perfectamente conteste con las declaraciones de todos los pasados que se escriben diariamente, y estos agerros que se recuentan por lo que se han tenido allí, para ocultar la venida de V. E. á ponerse al frente del Ejército, no han podido reservarlo, y desde que se hizo el parte ya ahora muy pocos días, ha sido como si sucediera al momento, que ha producido una chispa eléctrica, que ha producido un estallido que se nota, y el deseo general de todas aquellas tropas, de venirse á las filas del Ejército Libertador.—Por todo lo que felicito á V. E., con las alabaciones más sinceras de mi corazón.

El deseo de no detener más tiempo al oficial conductor, no me permito ser más insistente,—duplicando ahora de V. E. muy afectuosamente.—Si siempre decidido amigo y compatriota—

Juan E. Pedernera. El Coronel Comandante del Regimiento 1.º de Gefe de las avanzadas de Septiembre 24 de 1850.

Al Sr. General Comandante de la Division del Sur y en Gefe de vanguardia, Brigadier D. Juan E. Pedernera.

El que firma pone en conocimiento de V. S. que ayer se presentó á este campo un sargento del escuadrón Junin venido del campo enemigo, el cual acaba de informarme el verdadero estado de desavencio de Hueros con Mitre. Dicho sargento dice que ponía órdenes del Dr. en medicina Militar que ponía ventosas y sangraba, que se le dispensaba mucha confianza, y con aquel motivo tuvo ocasión de ir á Hueros, la causa del entendido y su viaje, que Hueros se opuso á la invasión y Mitre se oponia y queria consentirse para adentro. El mismo sargento dice, que eran 12 hombres los que se venían y que fueron sentados al frente del Arroyo y los corrientes, que ignora el fin de sus compañeros. Y en estos momentos que son las doce del día se me presentan dos infantes de los Guardias Nacionales de San Nicolás, escapados anoche, y estado asegurado la sucesión de Hueros y el estado verdadero de desavencio de aquellos soldados, y en particular el batallón de San Nicolás, y Mitre, que ha sido oido decir que habian tomado algunos de los compañeros del sargento que dejo dicho.

Yo mecho en estos momentos al Arroyo del Medio con una partida de infantería, si algo ocurre por aquella parte se lo comunicaré. Dios guarde á V. S.

José A. Fernandez.

NOTA.—Después de cerrada la presente se me presenta el alférez D. Cristóbal Gañete con un sargento venido del campo enemigo perteneciente al Regimiento número 7 que manda Llorente dicho oficial me refirió que habia circunstante de cuanto ha pasado entre Hueros y Mitre, dice que el primero llama á todos los Gefe's y Oficiales de la caballería y se despidió de ellos, que se retiraba del tallo, que los motivos que tenia, era el primero para no comenzar por los 25 de descuento que Mitre les mandaba hacer á los soldados, mandándoles á que de anoche pusieron presos un oficial, un sargento, un cabo de plaza y cien hombres, de la caballería de distintos cuerpos, que estos iban á venir y fueron sentados al tomar los caballos, que el oficial, el sargento y el cabo quedaban incomunicados; que las fuerzas clamaron por que se les presentara una fuerza; que desde que se hizo general la llegada á este lado del Excmo. Capitán General, ha entrado la completa desmoralización.

Pedernera.

Sr. General: el oficial me pide quiere pasar hasta donde está el Excmo. Sr. Presidente, al cual le he permitido pasar ante V. S. para que determine lo que son de su beneplácito.

Cabral, Septiembre 24 de 1850. Al Sr. Brigadier General D. Juan E. Pedernera.

Mi distinguido General—

Aprovecho la oportunidad con la ida del Capitán Gites para decirle que en los 100 hombres, no fueron más de veinte y cinco, y que el arroyo como doscientos caballos pero que probablemente están con los indios; los caballos, con el arroyo, en filetes, son trececientos caballos tratados, y se hallan en un estado de completa desmoralización. El Capitán Portador es un hombre de toda mi confianza, é instruído como es que yo vigilo á él un amigo y como lo trabajo á fin de hacer algo un beneficio de la causa.

No soy más largo porque hasta con el portador quien lo importaría de lo que deseo saber, la felicidad le deseen su subterfugio y S. S.

Escuella Laprida.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

El que firma, hace saber al vecindario de esta ciudad, que de Enero de este año, y reiterada varias veces su renuncia del cargo de relojero público, al Superior Gobierno; se le admitió en 22 del corriente mes, en virtud de la que, otro relojero se hizo cargo el 23, y quedó libre desde esta fecha el que suscribe de la responsabilidad que asumió ante el público; a quien se honra en ofertarle sus servicios artísticos, ó de otra clase, que según sus actividades podrá desempeñar después de la próxima clausura del Congreso, aunque para ello fuese necesario salir fuera de la población y demorar el regreso algunos días, de que antes no podía disponer sin riesgo. Paraná Setiembre 24 de 1859.

José M. F. Esquivela.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA.

Con fecha 14 del corriente el Superior Gobierno ha autorizado al que firma para celebrar un contrato con D. E. H. M. para la iluminación de la Ciudad, el que se publica á continuación, siendo la autorización superior del tenor siguiente:

Acéptase la propuesta hecha por D. Pablo Ober, que consistió en recibir el presente mes en que comenzará el empréstito á alumbrar á vela en esta capital con la subvención de ciento cincuenta pesos mensuales. En su consecuencia páese copia legalizada de este decreto, á la Intendencia General de Policía, Contaduría General y al Intero de esta Intendencia y demás efectos; archívese quedando autorizado el Intendente General para celebrar el presente contrato.—Rúbrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente—

Fusis.

Paraná, 15 de Setiembre de 1859.

Juan Moreno.

Contrato celebrado entre la Intendencia General de Policía y la empresa del alumbrado.

Artículo 1.º La empresa se compromete á servir el alumbrado por el término de dos años. 2.º La tercera noche de la luna llena empezará el alumbrado, el que deberá encenderse mes á mes, una hora después de puesta el sol.—En la primera noche aquel durará dos horas y en las subsiguientes irá aumentando una hora por noche; debiendo durar el alumbrado en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio Agosto y Setiembre hasta las diez y en los de Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre hasta la una de la mañana.

3.º Se alumbrará también en la luna nueva, en tanto ella no alcanza hasta la hora convenida que tendrá de duración el alumbrado; de modo que debe encenderse una hora antes de aquella ponerse.

4.º Los faroles de que se sirva la empresa serán cuidados y conservados en el más perfecto estado de limpieza y mudará los vidrios que se rompan, evitará que dichos faroles se deterioren, y al efecto se compromete á pintar al óleo, los fierros, las cubiertas y fondos, todos los años por el mes de Abril.

5.º A más de los faroles de que se reciba la empresa, cuidará las que pertenecen á los edificios públicos y los cuatro del centro de la Plaza 1.º de Mayo; quedando exceptuados los del Teatro cuando esté funcionando, y el Hospital por su situación.

6.º Cada casita tendrá cinco faroles, comprendiendo los de las esquinas. 7.º La empresa se obliga á satisfacer la multa de cuatro reales por cada farol que quede sin encender ó por los que tengan los vidrios rotos, y dos reales por los que no se hayan encendido á la hora que determinan los artículos 2.º y 3.º

8.º La recaudación se hará con sujeción á las anteriores disposiciones vigentes; cobrándose solo dos reales por puerta á la calle, con presentación de las esquinas con dos nuevas divididas por pilar de madera ó material perteneciente á una misma pieza solo pagará una puerta; son exceptuadas del derecho las puertas de corral y las tapadas por fuera, no comprendiéndose en las primeras las de cochera ó corral con para entrar carruajes ó caballos.

9.º El Gobierno subvencionará mensualmente á la empresa con la cantidad de ciento cincuenta pesos en metálico.

10.º Si en algún aniversario ó por otra causa, conviniera á la autoridad que la ciudad se iluminase por toda la noche, ó por algunas horas más que las determinadas en este contrato, se abonará á la empresa un real por cada farol, no comprendiéndose los de los edificios públicos y los del centro de la plaza principal.

Paraná, 15 de Setiembre de 1859.

Juan Moreno.

Pablo Ober.

PERDIDA.

En la mañana del Viernes 23 del corriente se me perdió á la vista una pulsera de oro con correa de oro que vendí.—Se aplica á la persona que los hubiere encontrado, se sirva girar un acta de su propiedad entregándolos en esta Imprenta.

Intendencia General de Policía.

Desde el próximo mes de Octubre se hará la

recaudación del Alumbrado por la nueva empresa que ha contratado, este ramo.—Paraná, 20 de Setiembre de 1859.

MOLENO.

OSTRACIONISMO DE LOS CARBERAS.

Se desea comprar esta obra en la Librería Nacional. Allí mismo se compran libros usados.

SE NECESITA Un peon para el cultivo de una chacra, y con preferencia un Europeo.—En esta Imprenta darán razón.

SE VENDE.

Un hermoso sitio de esquina, sito tres cuadras al poniente de la plaza ALVEA frente al almacén de D. Benito Julian.—Dicho sitio consta de 60 varas de frente y 60 de fondo conteniendo un rancho que sirve para habitacion y cocina de estante, á mas 48 naranjos frutales como 400 id. de almígarco de 3 á 4 años, 6 limas y limones dulces, y como 40 entre higueras y durazneros—El que quiera comprar bien su dinero, haciéndose de una de las mejores quintas que se encuentran en la circunscripción de esta Ciudad, podrá ocurrir á esta Imprenta donde se le indicará con quien debe entenderse.

¡OJO A LA GANCA!

Se vende una casa situada en el mejor lugar en la Ciudad en Santa-Fé—y hace cruz con el Correo tiene 22 varas de frente de edificio á la calle de Mayo con tres piezas de zoten zaguana con tres ventanitas de rejá, paredes dobles, la sala es en cielo raso y cortinas, piso de baldosas, altillo, cocina, patero y muchos otros frutales de mérito, tiene 65 varas de fondo bajo de pared y cerco de mandubay. El que se interesa puede verse con D. Lorenzo Myers en el puerto.

TINTORERIA.

CALLE "URUGUAY" NUM. 16.

BUENO Y BARATO.

Se previene al público que se tiene toda clase de generos de todos colores, vuelve el lustre y el brillo á los generos, sean de seda ó de lana, tambien se limpian efectos de hombre y de señora sin alterar el color por frágil que sea, las personas que quieran honorarle con su confianza encontrarán un precio muy módico y un trabajo bien hecho que no dejará nada que desear.

PAPEL DE IMPRINTA.

Hay una gran partida en la Librería Nacional que se vende á precios acomodados.

AVISO.

Se venden dos galeras fuertes y bien tapadas propias para viajes largos, siendo una nueva del tipo de doce asientos cómodos, y la otra de poco uso, y seis asientos. La persona que interese en alguna de ellas puede verse con Felipe

Felipe Cracco. Cochero de Gobierno.

QUEMAZON.

A precio sumamente módico y con pérdida en el capital, se vende una pulpería y biliar en estado de servir y ganer dinero, situado en la parte Este del Mercado de esta Ciudad—El que se interese puede ocurrir á la misma casa ó á la oficina de Policía de dicho Mercado donde le indicarán con quien ha de tratar.

Paraná, Setiembre 13 de 1859.

AVISO.

El que firma ofrece á este respetable público Paranaense sus servicios en el ramo de rejistería, se hace cargo de cualquier clase de composiciones de rejistros, tanto de lo público como de sobrenota, garantizando sus trabajos por un año—Las personas que gusten ocuparse serán servidas con toda puntualidad y áseo posible, habiendo recibido por el último vapor un riquísimo surtido de útiles para dicha compositora—Vive en la calle "Industria" núm. 50, en frente de lo del Sr. Dr. Figueroa, casa del Sr. Montaña, joyería del Sr. D. Angel Scotto.

Augusto Mata.

AVISO.

DE LA ADMINISTRACION DE CORREOS

Salida de Correos para los Pueblos del Territorio Federalizado todos los Sábados.

Para Montevideo los Viernes.

Salidas de Correos para el Rosario, todos los días.

Salida para Corrientes, todos los Viernes.

Salida para Santa-Fé todos los días.

Salida para Buenos Aires, todos los Viernes.

Salidas del Rosario para el Norte, los días 2, 10, 18, y 25 de cada mes.

Salidas para Cuyo, los días 4, 14, y 24, de cada mes.

Señales telegráficas que indican las salidas y llegadas de los Correos de esta Capital.

BANDERAS.	GALLARDEFES.
Buenos Aires.....	Verde.....
Provincia del Norte.....	Azul.....
Provincia de Cuyo.....	Púrpura.....
Corrientes y Paraguay.....	Amarillo.....
Territorio Federalizado.....	Escarlata.....
Rosario y Santa-Fé.....	Blanco.....

ALMANAQUE DE LA SEMANA.

SETIEMBRE—30 DIAS.

SALIDA DEL SOL. ENTRADA.
Día 1.º—6-hs. 24 ms. 5-hs. 26 ms.
8—6-hs. 16 ms. 5-hs. 44 ms.
15—6-hs. 8 ms. 5-hs. 22 ms.
23—5-hs. 53 ms. 6-hs. 7 ms.

LUNA CIONES.

Día 2, creciente á las 12 y 42 m. de la noche.
Día 9, luna llena á las 4 y 14 m. de la mañana.
Día 18, cuarto menguante á las 7 y 8 m. de la noche.
Día 25, luna nueva á las 10 y 35 m. de la tarde.

21 Miércoles san Mateo apostol y evangelista Tempora.

22 Jueves, san Mauricio y compañeros márt.

23 Viernes, san Lino papa y márt Tempora—Primavera.

24 Sábado Ntra. Sra. de Mercedes. Tem.

25 Domingo san Maria del Socorro y san Lope.

26 Lunes san Cipriano, santa Justina y san José Cupertino.

27 Martes san Cosmo y san Damian mártir.

28 Miércoles san Veneciano mártir y el Beato Simon de Rojas.

29 Jueves y la dedicacion de San Miguel Arcángel.—Patron de esta Provincia.

30 Viernes san Gerónimo Dr.

CONSIDERACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y TENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES LIBERALES.

FOR
FEDERICO GRINKE,
Segunda Edición corregida y aumentada.
Traducción de L. V. M.

Acaba de salir á luz el tomo 1.º de esta obra importante, y se halla á venta en la Librería Nacional y en el despacho de esta Imprenta.

PARA ROSARIO

EL VAPOR AMERICANO



ASUNCION.

Saldrá cada mes del Paraná el día 4, 9, 24 y 30.—Regresa el 2, 7, 22 y 28. El día 6 ó 9 de cada mes sale para Rosario, Buenos Aires y puertos intermedios. Por mas pormenores ocurrir al Agente—LORENZO MYERS.

CORREO DE ULTRAMAR.

En la Librería Nacional está abierta la suscripción para el año de 1859.

PARTE LITERARIA ILUSTRADA—Contiene 52 entregas al año que hacen dos grandes tomos con 1000 grabados finos sobre madera, y la lectura de más de 60 tomos ordinarios, 24 figuras de modas y varios patrones de bordados de todo género; y regalo se les dará á los suscriptores de esta parte la última novela escrita por Alejandro Dumas, titulada:

LOS COMPAÑEROS DE JEHU.

Rica edición en papel de lujo, en un tomo en 8.º mayor de 600 páginas y adornada con láminas tiradas á parte.

PARTE POLITICA—24 números al año. NOVELAS—Una entrega mensual conteniendo 15 ó 20 grabados sobre madera intercalados en el texto, que forman al año dos magníficos volúmenes en 8.º mayor.

Las primeras entregas llegarán en el mes de Marzo.

CARPINTERIA

Y FABRICA DE MUEBLES.

CALLE "8 DE OCTUBRE", AL LADO DE LA CASA DE D. RAMON VAZQUEZ.

En este nuevo establecimiento hay un variado y rico surtido de muebles finos, donde se ofrece servir al respetable público con todo el esmero posible y á precios sumamente equitativos.

En el almacén de muebles se halla de venta—sillas clásicas con asiento de damasco y erin, sillones idem, alfás idem y de madera norte-americana de distintos gustos, marquises de caoba, de fierro, de pino, &c, y para niños muy elegantes, cómodas con tiro teacador, laboratorios, incenseros de varios gustos, marcos para cuadros, cortinas doradas, mesas, escritorios, &c. Se reciben órdenes para toda clase de trabajos, tanto finos como de obra blanca que pertenecen al ramo de carpintería.

De toda obra de tapicería se encarga el mismo establecimiento, como así mismo de pintar, empapear y poner el raso.

Las composuras en los distintos ramos que abraza este establecimiento se harán con brevedad y á precios módicos.

CARLOS CASTAGNO.

Imprenta de "El Nacional Argentino".